

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.

Documento de Identidad	0992924				
Apellidos y Nombres	Chichipe García Liza Margarita				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Yurimaguas	17	06	1973	
Dirección	Av. Circunvalación 455 – La Carretera				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas		Loreto	
Estado Civil	Soltera (X)				
Teléfonos	965004863				
Correos Electrónicos	Personal: lizachcichipe@gmail.com		Institucional: eesppmeo@eesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe	1009929294				

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Universidad Marcelino Champagnat	Licenciado en Educación	Ciencias Histórico Sociales y Ciencias Religiosas	3/3/1997 – 20/12/2002		Título a nombre de la Nación	Registro: 2189 Folio: 001-A
	Universidad César Vallejo	Maestría estudios concluidos	Maestría en Psicología Educativa	2/4/2012	31/12/2013	Resolución	

III.EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP. "Monseñor Elías Olázar"	Docente	Docente con 39 horas pedagógicas.	01/03/206	31/12/2016	10 meses	Exp. 08990-2026/ Fol 27
EESPP. "Monseñor Elías Olázar"	Docente	Docente con 39 horas pedagógicas.	15/03/2025	31/12/2025	9 meses con 15 días	S/N
62172 Jorge Alfonso VASQUEZ REATEGUI	Profesor	Docente con 30 horas pedagógicas: clases, tutoría, colegiado y refuerzo escolar.	5/03/2024	31/12/2024	10 meses	Exp.03317/ 46
I.E. "Puerto Perú" Yurimaguas	Profesor	Docente con 30 horas pedagógicas: clases, tutoría, colegiado y refuerzo escolar.	1/03/2023	31/12/2023	10 meses	Exp.03851/ 34
I.E.P "Virgen de los Dolores" Yurimaguas	Profesor	Docente con 30 horas pedagógicas: clases, tutoría, colegiado y refuerzo escolar.	1/03/2022	31/12/2022	10 meses	Exp.00605/ 16
62174 Rvdo. Padre Juan Julián Primo Ruiz" Yurimaguas	Profesor	Docente con 30 horas pedagógicas: clases, tutoría, colegiado y refuerzo escolar.	1/03/2021	31/12/2021	10 meses	Exp. S/N/ 12
62174 Rvdo. Padre Juan Julián Primo Ruiz" Yurimaguas	Profesor	Docente con 30 horas pedagógicas: clases, tutoría, colegiado y refuerzo escolar.	1/03/2020	31/12/2020	10 meses	Exp. S/N/ 15
"Mons. Atanasio Jáuregui" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 30 horas pedagógicas: clases, tutoría, colegiado y refuerzo escolar.	1/03/2019	31/12/2019	10 meses	Exp. S/N/ 10
I.E.P "Virgen de los Dolores" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 30 horas pedagógicas: clases, tutoría, colegiado y refuerzo escolar.	1/03/2018	31/12/2018	10 meses	Exp. S/N/ 33
I.E.P "Virgen de los Dolores" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases y tutoría.	1/03/2017	31/12/2017	10 meses	Exp. S/N/ 22
I.E.P "Virgen de los Dolores" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases y tutoría.	1/03/2016	31/12/2016	10 meses	Exp. S/N/ 02
I.E.P "Virgen de los Dolores" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases y tutoría.	1/03/2015	31/12/2015	10 meses	Exp. 019/ 13
I.E.P "Virgen de los Dolores" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases, tutoría.	1/03/2014	31/12/2014	10 meses	Exp. 019/ 02
I.E.P "Virgen de los Dolores" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases y tutoría.	1/03/2013	31/12/2013	10 meses	Exp. 0140/ 45
I.E.P "Virgen de los Dolores" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases y tutoría.	1/05/2012	31/12/2012	10 meses	Exp. 019/ 13
I.E.P Industrial N° 029. Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 30 horas pedagógicas: clases	1/03/2011	31/12/2011	3 meses (interrumpido)	Exp. 140/ 65
I.E.P.B.R. "Santa María" Yurimaguas	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases, tutoría.	9/08/2010	31/12/2010	6 meses	Exp. S/N / 02
I.E.P.B.R. "Misional Goretti" de Lagunas	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases y tutoría.	2/03/2009	31/12/2009	10 meses	Exp. 430/ 16
I.E.B.R.S "Santa Cruz" Madre de Dios	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases y tutoría.	3/03/2008	31/12/2008	10 meses	Exp. S/N / 20
I.E.B.R.S "Santa Cruz" Madre de Dios	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases y tutoría.	1/03/2007	31/12/2007	10 meses	Exp. 005825/ 35
I.E.B.R.S. HÉROES DE ILLAMPU" /I.E. "Raul Vargas Quiroz" Madre de Dios.	PROFESOR	Docente con 20 horas pedagógicas: clases.	1/03/2006	31/12/2006	4 meses	Exp. 002770 / 25

I.E. “Juan Pablo Vizcardo y Guzmán” n. Arequipa	PROFESOR	Docente con 30 horas pedagógicas: clases, tutoría, colegiado y refuerzo escolar.	1/04/2005	30/16/2005	9 meses	Exp. P2134-2005 / 35
C.E. María Auxiliadora” de Huanta -Ayacucho	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases.	12/04/2004	31/12/2004	9 meses	Exp. S/N /
C.E. María Auxiliadora” de Huanta - Ayacucho	PROFESOR	Docente con 24 horas pedagógicas: clases.	1/04/2003	31/12/2003	9 meses	Exp. S/N /

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Estrategias didácticas en Historia y Geografía	Lima	Universidad Enrique Guzmán y Valle	12 meses 01/07/2017 – 05/07/2018	1200	Especialización
Metodología de la investigación científica	Lima	Universidad José Faustino Sánchez Carrión	12 meses 01/12/2024- 12/12/2025	1200	Especialización
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA DESDE LA ESCUELA	Plataforma de PerúEduca - Lima	Ministerio de Educación	2 de febrero al 7 de marzo de 2024	112	Certificado
CURRICULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	Plataforma de PerúEduca – Lima	Ministerio de Educación	6 de setiembre al 31 de octubre 2017	60	Constancia
V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna				
Idioma extranjero	Inglés	X		
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
Reconocer y felicitar	Reconocer y felicitar por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes.	R.G.R. N° 000019-2025-GRL-GGR-GREL-G	2025
Agradecer y felicitar	Por haber acompañado en la Práctica Preprofesional a los estudiantes de la especialidad de Ciudadanía y Ciencias Sociales	R.D. N°289- MINEDU-GREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2024	2024
Felicitar	Felicitar por la participación como Asesores ganadores del Primer puesto “Concurso cosmovisión del hombre amazónico en relación a la independencia del Perú”	R.D. 001560-2016-GRL-DREL-UGELAA-D	2916
Felicitar	Felicitar por su participación como panelista del panel fórum “El descubrimiento de América: consecuencia de la influencia de la cultura Europea en el Perú”	R.D. 005109-2015-GRL-DREL-UGELAA-D	2015
Reconocer y Felicitar	Reconocer y felicitar por la elaboración y ejecución del proyecto “Revalorando nuestra identidad con la noche de la peruanidad”	R.D. 004608-2014-	2014

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA		39 horas	Diurno

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Nombre del docente

DNI N°: 0992924

REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT
A NOMBRE DE LA NACIÓN

Por cuanto: El Consejo Universitario, en su sesión
del 29 de febrero de 2008, ha acordado conferir el **Título de**

LICENCIADO EN EDUCACIÓN

en la especialidad de *Ciencias Histórico Sociales*
y Ciencias Religiosas

a **Liza Margarita CHICHIPE GARCIA**



aprobado por la Facultad de Educación.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos y privilegios que le corresponden según las leyes de la nación.



Rector



Decano



Secretario General

Interesado



Secretario de Facultad

Registro N° 2189 Libro N° 10 Folio N° 011 - A



Universidad Marcelino Champagnat

Registro N° 2189

Libro N° 10

Folio N° 011-A

De Grados y Títulos

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a) y para los fines que considere convenientes.

Lima, 29 de febrero del 2008

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

El presente Título otorgado a don: LIZA MARGARITA

CHICHIFE GARCIA

Nacido en: YURIMAQVAS ALTO AMAZONAS LORETO
Distrito Provincia Departamento

El: 14-JUNIO-1973 L.E./DNI: 09929294

Queda Inscrito en el Registro: PEDAGOGICO

Con el N° 103724 P- DDDO Fecha 14-02-2008

De conformidad con la R. D. R. N° 03831- DUS- DNE-01 del 17-02-2008



Dr. JOSE TICO MARQUES
Secretario General
D.N.I. N° 07883779



JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ TINED
C.M. 10411606/5
Responsable Equipo Títulos, Actos y Certificados



GUILLERMO GARCIA SAMAME
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana



N° 117-2018

CONSTANCIA

*La Dirección de la Escuela de Posgrado de Maestrías y Doctorados de la
Universidad Cesar Vallejo – Filial Tarapoto*

HACEN CONSTAR QUE:

CHICHIPE GARCIA LIZA MARGARITA

CÓD. 7000460020

*Ha concluido sus estudios en forma satisfactoria en el Programa de **Maestría en
Psicología Educativa** de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo,
habiendo culminado un total de **60 créditos**.*

*Se expide la presente constancia a la parte interesada, para los fines que estime
conveniente.*

Tarapoto, 31 de octubre de 2018



Mg. MAGALY PANDURO BERNAZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – TARAPOTO



Resolución Directoral N° 004765-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

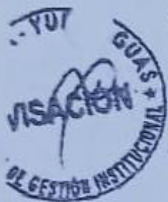
Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



18 MAR. 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 09629294
FECHA DE NACIMIENTO : FEMENINO
CÓDIGO MODULAR : 17/06/1973
REGIMEN PENSIONARIO : 1009929294
FORMACIÓN ACADÉMICA : D.L. N° 19920
PROGRAMA DE ESTUDIO : LICENCIADO EN EDUCACION
CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CÓDIGO DE LA PLAZA : C7Y260300051
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 27
REFERENCIA : Memorando N°886-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D, DE FECHA 13.03.2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Regístrese y comuníquese.

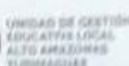


Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



MEM. CPC. 81751-M. TELLO LOZANO
REPRESENTANTE DEL CUADRO TECNICO DEL PERSONAL
UGELAA - YURIMAGUAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006208 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 06 MAYO 2025



Visto, el Memorando N°1912-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 29.04.2025 y la Resolución Directoral N°005671-2025, de fecha 04.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.



Que, el artículo 212° del mismo cuerpo legal, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Que, sobre la materia, Morón Urbina, sostiene que "la revisión de un acto o resolución administrativa, constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público. Asimismo, agrega que dentro de esta potestad de revisión de oficio, se encuentra la conservación del acto por enmienda, que supone una valoración sobre la legalidad de un acto hecha por la Administración, esto es, la constatación de la existencia de un vicio no trascendente que de no ser corregido podría acarrear la nulidad del acto; y la rectificación del error material, que implica una valoración sobre la comprensión del acto administrativo, al subyacer una irregularidad o defecto en la redacción, error ortográfico o numérico".

Que, mediante Resolución Directoral N°005671-2025, de fecha 04.04.2025, se resuelve aprobar el contrato a doña LIZA MARGARITA CHICHIPE GARCIA, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

Es así, que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es conveniente modificar la Resolución Directoral N°005671-2025, de fecha 04.04.2025, y en lo que concierne a la parte resolutive a fin de salvaguardar el interés del administrado y asegurar el buen funcionamiento de la administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Área de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022; y en aplicación del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - MODIFICAR, la Resolución Directoral N°005671-2025, de fecha 04.04.2025, que resuelve aprobar el contrato a doña LIZA MARGARITA CHICHIPE GARCIA, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°00024-2025, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

DICE:

VIGENCIA DEL CONTACTO

03/03/2025 al 31/12/2025

INFORMES Y CONTACTO:

www.ugelaa.gob.pe

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006208 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

DEBE DECIR:

AGENCIA DEL CONTACTO

: 15/03/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N°005671-2025, de fecha 04.04.2025, quedan subsistentes, y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.

Registrese y Comuníquese

Prof. RUGO GUZMAN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

Lic. Ada. Joaquín Roque Ramírez Pardo
 RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:



Resolución Directoral N° 003972 -2024

Yurimaguas, 11 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 09929294
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/06/1973
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 568300LCGCC726/06/1996
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 116311422224
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002487
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE ROJAS VELASQUEZ, VILA SEGUN R.V.M. N° 166-2022-MINEDU
CARGA HORARIA : 24 HRS CIENCIAS SOCIALES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03317-2024 N° DE FOLIOS: 46
REFERENCIA : MEMORANDO N° 702-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA, 05/03/2024.
AGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Firma manuscrita]

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A JEFES DE EQUIPO DE TRABAJO PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

[Firma manuscrita]
Lic. Educ. ROSEMBERG LARA RIVERA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003495 -2023

Yurimaguas,

17 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29844, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29844 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



APELLIDOS Y NOMBRES : CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 09929294
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/06/1973
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 568300LCGCC7
FECHA DE AFILIACION : 26/06/1996
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
SPECIALIDAD : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : PUERTO PERU
CÓDIGO DE PLAZA : 111811471228
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : PAREDES MANGIA, JORGE (R-2020)
CARGA HORARIA : 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03851-2023 N° DE FOLIOS: 34
REFERENCIA : MEMORANDO N° 501-2023- GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 13/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31636 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO A UNIDAD PARA SU CALIFICACIÓN Y DE LAS FOLIOS

Dr. ROBERTO GARCÍA PAREJA
JEFE DE OFICINA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN
UGELAA - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000058-2022

Yurimaguas, **21 ENE. 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el Reglamento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 09929294
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/06/1973
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 568300LCGCC7
FECHA DE AFILIACION : 26/06/1996
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES
CÓDIGO DE PLAZA : 116111433227
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PACHERRES VALLADARES, MARIA ELENA, Resolución N° 8931-2017
CARGA HORARIA : 24 HRS CIENCIAS SOCIALES, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00605-2022 N° DE FOLIOS: 16
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 00605-2022, del 12/01/2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COTA DORA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

LC EDA ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 000199-2021

Yurimaguas 15 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 09929294
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/06/1973
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 568300LCGCC7
FECHA DE AFILIACION : 26/06/1996
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62174 RVDO. PADRE JUAN JULIAN PRIMO RUIZ
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01907713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP
CARGA HORARIA : 18 HRS CIENCIAS SOCIALES, 4 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 4 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2021 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 085-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 13/01/2021

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley

Regístrese y comuníquese

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LIC. EDUO. ROSEMARÍA LAURE PRIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 00822- 2020

03 FEB. 2020

Yurimaguas,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";



Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y cede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico productiva; y



Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 09929294
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/06/1973
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.
CUISSP : 568300LCGCC7 F. AFIL : 26/06/1996
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION REG. N° 103724-P-DD00
ESPECIALIDAD : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62174 RVDO. PADRE JUAN J. PRIMO RUIZ
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01907713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00368-2019-MINEDU/SPE-OPE-UPP

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2020 N° DE FOLIOS: 15
REFERENCIA : MEMORANUM N° 103-2020-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 20/01/2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director



COPIA DEL ORIGINAL PARA SU CONSERVACIÓN Y OTROS FINES
LIC. LUIS ALVARO MORALES LUCERO
JEFE DE CUARTO TRÁMITE DOCUMENTARIO
TARMA, PERÚ



Resolución Directoral N° 002266 -2019

Yurimaguas, **08 FEB. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 09929294
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/06/1973
CODIGO MODULAR	:	1009929294
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSE	:	5683001CGCC7 F.A.F.L.
FORMACION ACADÉMICA	:	26/06/1996 CON TÍTULO PEDAGÓGICO

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LIC. EDUC. N° 103724-P-DDOO
ESPECIALIDAD : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MONS. ATANASIO JAUREGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 116211438220
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: PAZ PANDURO, GUISELA,
Resolución N° 3824-2015-GRSM/DRE/DO

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 12 HRS CIENCIAS SOCIALES, 6 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 2 HRS
EDUCACION FISICA, 2 HRS INGLES, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION
EDUCACIONAL, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A
PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2019 N° DE FOLIOS : 10
REFERENCIA : MEMO N° 290-2019-GRL-DREL-UGELAA-RH. De fecha, 21/01/2019.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto
Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones
Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato
Cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente
de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte
interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Ed. Juan Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002261 -2018

Yurimaguas,

12 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas a concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 09929294
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/06/1973
CODIGO MODULAR	:	1009929294
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISP	:	568300LCGCC7
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EDUC. N° 103724-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MONS.ATANASIO JAUREGUI GOIRI DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116211432226
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:ALAVA HUAMAN, ROBINSON, Resolución N° -
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 18 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS, 2 HRS TUTORIA Y
ORIENTACION EDUCACIONAL, 6 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 1 HRS
ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO
COLEGIADO, 1 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN



1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : S/N-2018 N° DE FOLIOS : 33
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0411-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 26.01.2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

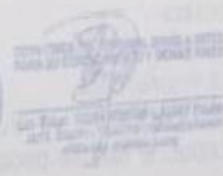
ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 000732 -2017

Yurimaguas, 14 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Formas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 09929294
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/06/1973
CODIGO MODULAR	:	1009929294
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	568300LCGCC7 F.AFIL : 26/06/1996
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EDUC. N° 103724-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111434224
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 1905-04
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 16 HRS HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA, 8 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2017 N° DE FOLIOS : 22
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 589-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, DE FECHA 06/02/2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Lic. Edu. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000763-2016

Yurimaguas,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 09929294
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/06/1973
CODIGO MODULAR	:	1009929294
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	610420MGTCAS
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EDUC. N° 103724-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES DE YURIMAGUAS
CODIGO DE PLAZA : 116111434224
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE ; Resolución N° 1905-04

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2016 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 371-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CURACOPÍA DEL ORIGINAL ENVÍASE US
PARA SU CANCELACIÓN Y CIERRE FINAL

LUPE DAVILA PEZO
JEFE DE TURNO (ECONOMISTA)
REGISTRO Y COMUNICACION



Resolución Directoral N° 000371 -2015

Yurimaguas, 11 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 09929294
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/06/1973
CODIGO MODULAR	:	1009929294
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	568300LCGCC7
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EDUC. N° 103724-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. "VIRGEN DE LOS DOLORES" DE YGS - CD 01
CÓDIGO DE PLAZA : 116111434224
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 1905-04
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019-2015 N° DE FOLIOS : 13
REFERENCIA : MEMO. N° 0393-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, DEL 03.02.2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



E. Padilla
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 001110 -2014

Yurimaguas, 11 MAR. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 2951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 11-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA			
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 09929294			
SEXO	:	FEMENINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/06/1973			
CODIGO MODULAR	:	1009929294			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA			
CUISP	:	568300LCGCC7	F.AFIL	:	26/06/1996
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EDUC. N° 103724-P-DDOO			
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "BALSAPUERTO" DE BALSAPUERTO (B)- CD 02
CÓDIGO DE PLAZA : 320851215613
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : MATEMATICA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2014 N° DE FOLIOS : 2
REFERENCIA : MEMO. N° 257-2014-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2014 hasta el 31/12/2014
GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
CARGA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Clara Elena Benavides Arrasco
Duc. CLARA ELENA BENAVIDES ARRASCO
Directora
UGEL Atocha Amazonas - Yurimaguas



E. Salas
E. Salas



Resolución Directoral N° 00000719 - 2013

Yurimaguas,

26 FEB 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 28061 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 09929294
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/06/1973
CODIGO MODULAR	:	1009929294
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	568300LCGCC7
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EDUC. N° 103724-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. "VIRGEN DE LOS DOLORES" DE YGS - CD 01
CÓDIGO DE PLAZA : 116111434224
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 1905-04
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0140-2013 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMO. N° 323-2013-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]

Lic. **GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA**

Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaquas



[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
YURIMAQUAS

Resolución Directoral N°

00001400

UGEL-AA

Yurimaguas,

22 MAY 2012

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER - "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012";

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal e) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29812 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2012";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 - "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 - "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRLP del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER, así como la Ley 29812 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de Mayo del 2012, la Resolución Directoral N° 00000589-UGELAA del 05.03.2012, que resuelve contratar a doña LIZA MARGARITA CHICHIPE GARCÍA, como Profesor del Nivel Secundaria de la Institución Educativa Pública "Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri" de Yurimaguas - Yurimaguas. Por corrección de acción.

ARTÍCULO 2°.-APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	CHICHIPE GARCÍA.
NOMBRES	LIZA MARGARITA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	09929294.
CODIGO MODULAR	1009929294.
FECHA DE NAC.	17/06/1973. PAIS: Perú DPTO. Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	Alto Amazonas - Yurimaguas.
DOMICILIO	Av. Circunvalación N° 455 - La Carretera.
REGIMEN PENSIONARIO	AFP- Integra CUISPP: 568300LGCC7. F. AFIL: 0.
ESSALUD	7306170CCGCLOO2.
SEXO	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Lic. en Educ. Reg. N° 103724-P-DDOO.
SPECIALIDAD	Ciencias Histórico Sociales y Ciencias Religiosas.
CPPe	1709929294.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD	:	Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I.E.P. "Virgen de los Dolores".
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO	:	Jáuregui N° 002,
CODIGO DE LA PLAZA	:	<u>116111433225.</u>
CARGO	:	Profesora.
MOTIVO DE LA VACANTE	:	<u>Por Licencia Sin Goce de doña Silvia Villacorta Vela.</u>

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	0528-2012.
N° DE FOLIOS	:	59.
NIVEL MAGISTERIAL	:	"G" - Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL	:	24 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	<u>01-05-2012 al 31-12-2012.</u>
REFERENCIA	:	<u>Memorando N° 614-2012-DREL-UGELAA-EPER.</u>

ARTÍCULO 2º. Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución. Asimismo en caso que el docente contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (05) días calendario de iniciadas las clases, se deja sin efecto la misma al día siguiente, adjudicando a otro postulante, según el cuadro de meritos. Según lo establecido por el Literal p) del Numeral N° 5.2 - Del Contrato del Capítulo V - Disposiciones Generales de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 0045, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma]

Lic. **Gloria de Jesús MENDOZA DE ACOSTA.**
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/GDJMDA.
ADM/KERA.
EPER/ATZC.
PROY/ADRM.
08/05/2012.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interna.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escuelas.
- Proyecciones - Neoz.
- Trámite Documentario - Interesado (s).





Resolución Directoral N° 00000768 - 2011

Yurimaguas, 21 MAR 2011

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29625, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	LE/D.N.I. N° 09929294
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/06/1973
CODIGO MODULAR	:	1009929294
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EDUC. N° 103724-P-0000
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. INDUSTRIAL N° 029 - CD 01
CÓDIGO DE PLAZA : 116311431228
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE Y ENCARGATURA DE: PAREDES GARCIA, MANUEL 000050-UGELAA
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CIENCIAS SOCIALES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 140-2010 N° DE FOLIOS : 65
REFERENCIA : MEMO. N° 455-2011-DREL-UGELAA-EPER 08.03.2011
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2011 hasta el 31/12/2011
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I), numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.



ZENOBIO MURAYARI CARITIMARI
Director de la UGELAA
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002066 UGELAA

Yurimaguas,

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de educación Básica y Técnico Productivas en el periodo lectivo 2010”;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2010-ED, establece que, la contratación de Personal Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva, se desarrolla en estricto orden de mérito por Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces, el que se obtiene de los resultados de la Prueba Única Nacional aplicada el 15 de noviembre del 2009, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal c) del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29465 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2010”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-ED, GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED “Directiva para el inicio del Año Escolar 2009”, la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, Decreto Supremo N° 015-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa”, el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED, Directiva N° 012-2010-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 29465 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO
PROVINCIA y/o DISTRITO
DOMICILIO
REGIMEN PENSIONARIO
ESSALUD
SEXO
GRADO DE INSTRUCCIÓN
ESPECIALIDAD
CPPe

CHICHIPE GARCÍA
LIZA MARGARITA
09929294
1009929294
17/06/1973 PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto
Alto Amazonas – Yurimaguas
-o-
19990
-o- F. AFIL.: -o-
Femenino
Lic. Educ. N° 103724-P-DDOO
Ciencias Histórico-Sociales y Ciencias Religiosas
-o-

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "Santa María"
LUGAR Y DISTRITO : Santa María - Yurimaguas
UNIDAD DE COSTEO : Renacimiento N° 04
CODIGO DE LA PLAZA : 116611451225
CARGO : Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE : Por nombramiento de don Willians Silva Salas,
Según R.D. N° 0712-2010-UGELAA/18-03-2010

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2010
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGISTERIAL : "G".
JORNADA LABORAL : 24 Horas
VIGENCIA DEL CONTRATO : 09-08-2010 al 31-12-2010.
REFERENCIA : Memorandum N° 1639-2010-DREL-UGELAA-EPER, del
09.08.2010, así como el Informe Escalafonario N° 2961-
2010-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 07.09.2010

ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del **contrato de trabajo** aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0105, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.

Regístrese y Comuníquese,



Zenobio Murayari
Prof. Zenobio MURAYARI CARITIMARI
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/ZMC
ADM/TAZG
EPER/PMS
PROY/ESG
10/09/2010

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nexus.
- Trámite Documentario
- Interesado.

Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000867-2009-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, 16 MAR 2009

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 001-2009-ME/DG-UGA-UPER "Normas y Procedimientos para la contratación de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva en el Periodo Lectivo 2009";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 28289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la contratación de docentes en estricto orden de mérito;

Que, conforme a lo informado por el Comité de Contratación de Docentes 2009, con las visiones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y,

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29662, 22404, 28411, 28425, 27465, 27793, 27867, 27842, 28524, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2006-ED, 007-2009-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 0077-2009-ED, 001-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 9185-2008-GRL-DREL-D del 06/11/2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas, y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SOCIEDAD(CUICARNET EXT.)

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

CÓDIGO MODULAR

RÉGIMEN PERSONARIO

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

ESPECIALIDAD

: CHICHPE GARCIA, LIZA MARGARITA

: 00022254

: FEMENINO

: 13/06/1973

: 100022254

: D.L. N° 19990

: LIC. EDUC. N° 110724-P-05000

: CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES Y CIENCIAS RELIGIOSAS

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. E. B. R. "MISIONAL GORETTI" DE LAGUNAS - CD 06
 CÓDIGO DE LA PLAZA : 113111423723
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : 79ª Disposición Final de la Ley N° 22289
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : RELIGIÓN

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 430-2009 N° DE FOLIOS : 16
 REFERENCIA : MEMO. N° 337-2009-DREL-UGELAA-EPER, DEL 02.03.2009
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2009 hasta el 31/12/2009
 GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORNADA LABORAL : 24 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Afórcese al Presupuesto Anual Vigente :

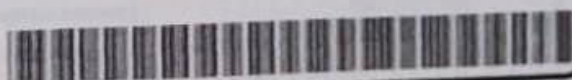
FUNCIÓN : 22 Educación
 PROGRAMA : 047 Educación Básica
 SUB PROGRAMA : 0105 Educación Secundaria
 ACTIVIDAD : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
 COMPONENTE : 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
 META :
 FONTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 SUB FONTE : 00 Recursos Ordinarios
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
 SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal del Magisterio
 ESPECIFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio
 ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.2 Personal Contratado
 UNIDAD EJECUTORA : 301 - Educación Alto Amazonas
 DEPARTAMENTO : 453 - Gobierno Regional de Loreto
 SECTOR : 99 - Gobiernos Regionales

Regístrese y Comuníquese



Lic. Educ. Luis DEL AGUILA VALENCIA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas





TRANSCRIPCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001125

INTERESADO

PUERTO MALDONADO: 14 ABR. 2008

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el año 2008 en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en la Institución Educativa Básica Regular Secundaria "Santa Cruz" de Puerto Maldonado, la Plaza orgánica de código 1118914426Y7 se encuentra vacante, la misma que con el propósito de dar continuidad a las labores educativas, debe ser cubierta con personal profesional calificado, por lo que mediante Memorando N° 940-2008-GOREMAD/DRE-D-OA.UPER, de fecha 13.03.2008, se dispone contratar los servicios personales de CHICHIPE GARCÍA, Liza Margarita, como Profesora por horas de la mencionada Institución Educativa; en consecuencia se debe ejecutar la acción administrativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, R.J. N° 1791-2005-ED, que Aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA/UPER; D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por Ley N° 25212; D.S. N° 019-90-ED; D.S. N° 007-2001-ED; D.S. N° 020-2001-ED, Modificado por D.S. N° 033-2001-ED; D.S. N° 009-05-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley N° 28496, Reglamentada por el D.S. N° 033-2005-PCM; Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Reglamentada con el D.S. N° 099-03-PCM; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 204-02-ED, que Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 462-2007-GOREMAD/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

Apellidos	: CHICHIPE GARCÍA
Nombres	: Liza Margarita
Documento de Identidad	: 09929294
Fecha de Nacimiento	: 17/06/1973
Código Modular	: 1009929294
Régimen de Pensiones	: D.L. N° 19990
Grado de Instrucción	: BACHILLER EN EDUCACIÓN N° 51488-B.
Especialidad	: -.-
Autogdo. EsSalud	: 7306170CCGCL002

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

Nivel y/o Modalidad : Básica Regular Secundaria
Institución Educativa : I.E.B.R.S "Santa Cruz"
Código de la Plaza : 1118914426Y7
Cargo : PROFESORA POR HORAS
Motivo de la vacancia : No Coberturada.
Lugar/Dist/Prov.Región : Puerto Maldonado/Tambopata/Tambopata/MDD

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : -.2008 Folios: 20
Nivel /Grupo Ocupacional : A
Jornada Laboral : 24 Horas Pedagógicas
Vigencia del Contrato : del 03.03.2008 hasta el 31.12.2008
Referencia : Memorando Nº 940-2008-GOREMAD/DRE-DOA/UPER.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, reajuste de metas de atención, por racionalización o desplazamiento de personal nombrado, asimismo, por la inobservancia de lo establecido en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley Nº 28496, Reglamentada por el D.S. Nº 033-2005-PCM; Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley Nº 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Reglamentada con el D.S. Nº 099-03-PCM.

Aféctese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

PLIEGO : 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Madre de Dios
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 0028 Educación Secundaria
SUB-PROGRAMA : 0074 Formación General
ACTIVIDAD : 00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE : 00498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD : 11 Aplicación Directa
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos de Contratos a Plazo Fijo
(Ley del Profesorado y su modificatoria)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL (e) DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
CECP/DRE-MDD
DPL/D-OADM
LAQP/J-UPER
DJBR-Esp..Adm.III



Guillermo Maytahuan Sajal
Jefe Área
Trámite Documentari



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



INTERESADO

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001183

PUERTO MALDONADO: 25 ABR. 2007

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico Pedagógicas en las diferentes instituciones Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED, que aprueba la Directiva para el inicio del Año Escolar 2007;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, disposición concordante con el párrafo 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

Que, conforme se establece en el artículo 26° de D.L. N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta(30) días ni excederá el período presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) Educación Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria para el período 2007.

Estando a lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, certificado por el Comité de Evaluación y de conformidad con el inciso i) del artículo 19° y el inciso b) del artículo 25° del D.S. N° 009-2005-ED, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa con visación del Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Directora Regional de Educación de Madre de Dios; y;

De conformidad con la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; Ley N° 25762, modificada por Ley N° 26510; D.S. N° 006-2006-ED; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 24029, Ley del Profesorado, su modificatoria la Ley N° 25212; el D.S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28495, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED, Directiva para el inicio del Año Escolar 2007, Ley N° 28425, Ley de Racionalización de Gastos Públicos; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S. N° 016-2005-ED que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada deben utilizar el Sistema NEXUS; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 54-2006-GOREMAD/PR y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios y el personal que a continuación se indica:

Apellidos y Nombres	:	CHICHIPE GARCIA, Liza Margarita.
Código Modular	:	1009929294.
D.N.I	:	09929294.
Fecha de Nacimiento	:	17/06/1973.
Título	:	Bachiller en Educación N° 51488-B-DDOO.
Especialidad	:	---
CPPe	:	---
Autogdo. EsSalud	:	7306170CCGCL002.
S.N.P.	:	AFP. Union Vida CUSPP: 568300LCGCC7.
Fecha de Afiliación	:	26/06/1996.
Especialidad (es) a Dictar	:	Religión.

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

UGEL	:	Tambopata
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Básica Regular Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E. "Santa cruz"
CÓDIGO DE LA PLAZA	:	1118914426Y7.
CARGO	:	Profesora de Educación Religiosa.
MOTIVO DE LA VACANCIA	:	Por encargo de Puesto y Funciones de Directora de la Prof. GARZA AYALA, Ana Cecilia.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	005825-2007	N° de Folios: 35.
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO	:	"A"	
JORNADA LABORAL	:	24 h.s.m.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	01/03/2007 al 31/12/2007	
REFERENCIA	:	Oficio N° 023-2007-GR-DRE-MDD/LE "SC"-D	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal nombrado, asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

PLIEGO	:	454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	:	300 Educación Madre de Dios
FUNCIÓN	:	09 Educación y Cultura
PROGRAMA	:	028 Educación Secundaria
SUB-PROGRAMA	:	0074 Formación General
ACTIVIDAD	:	00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	:	0498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO	:	1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD	:	11 Aplicación Directa
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	15 Retribuciones y Complementos de contratos a plazo fijo (Ley del Profesorado y su Modificatoria)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Carmen Rosa SARMIENTO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
SPCR/DRE-MDD
LDA/D-OADM
CCE/J-UPER
V. Maytahuari/Téc. Adm.I
24/04/2007



Presentado a: Cd. Rosa de Guzmán
Jana Guzmán
ATENTAMENTE
Guillermo Maytahuari Salami
Jefe Área

INTERESA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



027404

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 00910

PUERTO MALDONADO: 05 ABR. 2006

Visto los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas programadas para el año 2006 en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que luego del proceso de Racionalización dispuesto por Ley N° 28254 y Directiva N° 025-2005-ME/SG, la reestructuración y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del 2005 existen plazas de docentes que se encuentran vacantes en las diferentes Instituciones Educativas, siendo necesarias cubrirlas a fin de ofertar un servicio educativo que garantice el normal desarrollo de las actividades académicas en el presente año;

Que, estando a lo propuesto por el Director (e) de la Institución Educativa, de acuerdo a lo actuado por la Comisión de Evaluación para Contratación de Personal Docente, conformado por el Concejo Educativo Institucional, el Equipo de Administración de Personal de la Dirección de Gestión Administrativa, lo certificado por la Jefatura de la Dirección de Gestión Institucional y a lo dispuesto por la Directora de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 0710-2005-ED, que aprueba la Directiva para el inicio del año escolar 2006; R.J. N° 1791-2005-ED, que Aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA/UPER; D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificado por Ley N° 25212; D.S. N° 019-90-ED; D.S. N° 007-2001-ED; D.S. N° 020-2001-ED, Modificado por D.S. N° 033-2001-ED; D.S. N° 009-05-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley N° 28496, Reglamentada por el D.S. N° 033-2005-PCM; Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Ley N° 28024, Ley que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Reglamentada con el D.S. N° 099-03-PCM; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 204-02-ED, que Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 54-2006-GOREMAD/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres
Código Modular
D.N.I.
Fecha de Nacimiento
Lugar de Nacimiento
Dirección
Título
Especialidad
CPPe
Autogdo. EsSalud
S.N.P.



CHICHIPI GARCIA, Liza Margarita.
1009929294
09929294
17/06/1973
Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto
Calle Martín Takahashi L-8, Mz-D AA. HH. Chapajal
Bachiller en Educación N° 51488-B-DDOO.
--
--
7306170CCGCL002
D.Ley : 19990 CUSPP: --

Fecha de Afiliación
Especialidad (es) a Dictar

No indica
10 h.s.m de Educación Religiosa.

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

UGEL : Tambopata
NIVEL Y/O MODALIDAD : Básica Regular Secundaria
CENTRO DE TRABAJO : I.E. "Raul Vargas Quiroz" de Alegria
CÓDIGO DE LA PLAZA : DP-011
CARGO : Profesora por Horas
MOTIVO DE LA VACANCIA : PLAZA INORGÁNICA.

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 002770-01/03/2006 Nº de Folios: 25
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO : A
JORNADA LABORAL : 10 h.s.m.
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01.03 hasta el 31.12.2006
REFERENCIA : Oficio Nº 007-DRE/MDD-DIEBRVQ-06.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal nombrado, asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Afectese a la Unidad Ejecutora del Presupuesto Anual Vigente en la forma siguiente:

PLIEGO : 454 Gobierno Regional de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Madre de Dios
FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 028 Educación Secundaria
SUB-PROGRAMA : 0074 Formación General
ACTIVIDAD : 00195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE : 0498 Desarrollo de la Enseñanza
CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 1 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD : 11 Aplicación Directa
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y Complementos de contratos a plazo fijo
(Ley del Profesorado y su Modificatoria)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Carmen Rosa SARMIENTO PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Información
CRSP/DRE-MDD
STRD-CADM
RCCO-UPER(s)
D.Jimenez/Tán.Adm.11



Transcrito a Ud. Para su Conocimiento y fines Consignados.
Manejo

Gerardo C. Racua Fernández
Unidad de Archivo Documentario y Archivo

02247

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL A.S.

19 MAYO 2005

Arequipa,

Visto, el expediente Nro. 006704-2005-UGEL AS, en TREINTICINCO (35) folios útiles, así como el Informe No. 140-2005-UGEL AS-DAGI-ERAC, Decreto Jefatural N° 467-2005-UGEL-AS-OPER, referente a contrato de Profesora por Horas, a favor de la servidora Liza Margarita, CHICHPE GARCIA;

CONSIDERANDO :

Que, en la Institución Educativa "Juan Pablo Vizcardo y Guzmán" del Distrito de Jacobo D. Hunter, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, existe plaza orgánica vacante de Profesora por horas, con la jornada laboral de 24 horas, por Reasignación de Olga Maria, Sarmiento Gottisch, según RD. No. 00988-2003-DREA Ancash;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas en atención a los educandos y, ante la labor efectiva, es procedente reconocer remuneraciones, por los servicios eventuales que viene prestando el Personal Docente, que se indica en la parte resolutive de la presente, a propuesta del Director de la Institución Educativa, debiendo expedirse la respectiva Resolución;

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria, que permite asegurar remuneraciones del personal contratado y la continuidad de la atención en el servicio educativo; razones administrativas para garantizar la acción de personal de contrato para el Año Fiscal 2005;

Que, de acuerdo a la propuesta de contrato elevada por la Institución Educativa y en concordancia con las Normas Legales Vigentes, es procedente atender dicha petición de contrato;

Estando a lo dispuesto por la Oficina de Personal, mediante Decreto Jefatural N° 467-2005-UGEL-AS-OPER, Informe No. 140-2005-UGEL-AS-DAGI-EF-ERAC y los informes correspondientes; y,

De conformidad con la normativa del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005 Ley 28427, Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 24029, Ley 25212, D.S. 019-90-ED, Ley 27763, Ley 28116, D.S. 015-2002-ED, R.S. No 204-2002-ED;

SE RESUELVE :

1. CONTRATAR, con vigencia a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2005, al personal que a continuación se detalla:

a) APELLIDOS Y NOMBRES	: CHICHPE GARCIA, Liza Margarita
FECHA Y LUGAR DE NAC.	: 17-08-1973
D.N.I.	: 09929294
AUTOGENERADO (ESSALUD)	: 7306170CCGCL002
SISTEMA DE PENS./AFP	: D. Ley 19990
TITULO ESPECIALIDAD	: Bachiller en Educación N° 51488-B-DDOO
CARGO JORNADA LAB.	: Profesora de 24 horas - Educ. Religiosa
NIVEL REMUNERATIVO	: Categoría "A"
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. "Juan Pablo Vizcardo y Guzmán"
LUGAR	: Jacobo D. Hunter - Arequipa
NIVEL MODALIDAD	: Educación Secundaria Menores
ORDEN DE EJECUCION	: Decreto Jefatural No. 467-2005-OPER-UGEL-AS
MOTIVO DE VACANTE	: Por Reasignación de Olga Maria, Sarmiento Gottisch, según RD. No. 00988-2003-DREA Ancash
VIGENCIA	: A partir del 01 de abril al 30 de junio del 2005.

2° PRECISAR, que el presente contrato queda resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias injustificadas continuas, reajuste de metas de atención, proceso administrativo, por racionalización, reasignación.

3° El pago de las remuneraciones estará sujeto, en función a los informes de los señores directores de las instituciones educativas, en cuanto a la iniciación de las labores académicas 2005.

4° Aféctase al egreso correspondiente:

SECTOR	: 001 PCM
PLIEGO	: 443 GRA
UNIDAD EJECUTORA	: 303
CORRELATIVO	: 0044
FUNCION	: 09
PROGRAMA	: 028
SUB-PROGRAMA	: 0074
ACTIVIDAD	: 1.00195
COMPONENTE	: 3.00498
META	: 00008 - Jacobo D. Hunter
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 16
CLASIFICADOR DEL GASTO	: 5.1.11.15

Del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DUGELAS/EFACZ
OPERAAAG
OADMPER/APJ
PROV/aca

P-2134-2005

Folios: (35)

Cop. 30

ELIZABETH PASTORA A. CARRASCO ZÚÑIGA
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur



ELIZABETH PASTORA A. CARRASCO ZÚÑIGA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR



Resolución Directoral N° 00251

Huanta, 16 ABR. 2004

Visto, las Ordenes de Proyección N° 455, 447, 446, 448 y 449-2004-GR-AYAC/DREA/UGEL-HTA/OPER, los Memorandos de posesión de cargo N° 332, 344, 343, 345 y 346-2004-ME-GR-AYAC/DREA/UGEL-HTA/OPER/DIR. y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en los diferentes Centros Educativos del Nivel de Educación Secundaria de Menores, pertenecientes al Área de ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, existen plazas vacantes de la asignatura de Educación Religiosa de libre disponibilidad presupuestal, según CAP, PAP y CNP para el Año Fiscal del 2004;

Que, contándose con la propuesta de contrato efectuado por la DODEC-Ayacucho, en virtud al Convenio Internacional suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas planificadas para el presente año lectivo 2004, es necesario cubrir dichas plazas vacantes con personal eventual, en calidad de contrato, sólo para efectos de pago de remuneraciones, tal como se especifica en la parte resolutive;

Estando con la Orden de Proyección del responsable del Movimiento de Personal, visado por el Planificador I y el Especialista en Administración del Área de Administración de esta Sede; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, D.S. N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado; D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento D.S. N° 004-90-PCM; D.S. N° 007-2001-ED; D.L. N° 23212, Art. 19° Convenio Internacional entre la Santa Sede y el Estado Peruano; R.M. N° 453-89-ED; Ley N° 28128 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004; D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR en virtud al Convenio Internacional suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano, los servicios eventuales, reconociendo sólo para efectos de pago de remuneraciones, al Personal Docente de Educación Secundaria de Menores que a continuación se indica.

01.- APELLIDOS Y NOMBRES :	CHACMANA LOPEZ, Enrique
LE/D.N.I.N° :	38216078
CODIGO MODULAR :	23216078
FECHA DE NACIMIENTO :	12-01-63
GRADO DE INSTRUCCION :	Estudios Superiores Concluidos
ESPECIALIDAD :	Teología
CARGO :	Profesor por Horas (Religión)
ESCALA REMUNERATIVA :	05 Gps Rm. I Nivel (sólo para efectos de pago)
CENTRO DE TRABAJO :	C.E. "Cacerías Vigi" de Huanta

MOTIVO DE VACANCIA
NIVEL Y/O MODALIDAD
VIGENCIA DE CONTRATO
REM. BRUTA MENSUAL
Nº DE PLAZA
REG. DE PENSION Y/O AFP
FECHA DE SUSCRIPCION

Según CAP, PAP y CNP-2004
Educación Secundaria de Menores
12.ABRIL 2004 al 31.DICIEMBRE 2004.
S/. 811.47
0894
D.Ley Nº 19990

02.- APELLIDOS Y NOMBRES
I.E/D.N.I.Nº
CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO
GRADO DE INSTRUCCION
ESPECIALIDAD
CARGO
ESCALA REMUNERATIVA
CENTRO DE TRABAJO
JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANCIA
NIVEL Y/O MODALIDAD
VIGENCIA DE CONTRATO
REM. BRUTA MENSUAL
Nº DE PLAZA
REG. DE PENSION Y/O AFP
FECHA DE SUSCRIPCION :

CHICHEPE GARCIA, Ibra Zargarito
09929294
09929294
17-06-73
Bachiller en Educación

Profesora por Horas (Religión)
05.Gpo.Rem. I Nivel (sólo para efectos de pago)
C.E. "Maria Auxiliadora" de Huanta.
24 Horas
Según CAP, PAP y CNP-2004
Educación Secundaria de Menores
12.ABRIL 2004 al 31.DICIEMBRE 2004.
S/. 814.47
0969
D.Ley Nº 19990

03.- APELLIDOS Y NOMBRES
I.E/D.N.I.Nº
CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO
GRADO DE INSTRUCCION
ESPECIALIDAD
TITULO Nº
CARGO
ESCALA REMUNERATIVA
CENTRO DE TRABAJO
JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANCIA
NIVEL Y/O MODALIDAD
VIGENCIA DE CONTRATO
REM. BRUTA MENSUAL
Nº DE PLAZA
REG. DE PENSION Y/O AFP
FECHA DE SUSCRIPCION :

PEREZ VILLAR, William

28605102
28605102
03-02-78

Profesor en Educación Secundaria
CC.NN. Biología y Química
06491-P-DREA
Profesor por Horas (Religión)
05.Gpo.Reta. I Nivel (sólo para efectos de pago)
C.E. "González Vigil" de Huanta
24 Horas
Según CAP, PAP y CNP-2004
Educación Secundaria de Menores
12.ABRIL 2004 al 31.DICIEMBRE 2004.
S/. 814.47
0868
D.Ley Nº 19990

04.- APELLIDOS Y NOMBRES
I.E/D.N.I.Nº
CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO
GRADO DE INSTRUCCION
ESPECIALIDAD
CARGO
ESCALA REMUNERATIVA
CENTRO DE TRABAJO
JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANCIA
NIVEL Y/O MODALIDAD
VIGENCIA DE CONTRATO
REM. BRUTA MENSUAL
Nº DE PLAZA
REG. DE PENSION Y/O AFP
FECHA DE SUSCRIPCION :

ANAHUA QUISPE, Lucia Yrma

00501919
00501919
25-05-76

Estudios Pedagógicos No Concluidos
Educación Secundaria
Profesora por Horas (Religión)
05.Gpo.Rem. I Nivel (sólo para efectos de pago)
C.E. "Maria Auxiliadora" de Huanta.
24 Horas
Según CAP, PAP y CNP-2004
Educación Secundaria de Menores
12.ABRIL 2004 al 31.DICIEMBRE 2004.
S/. 814.47
0970
D.Ley Nº 19990

05.- APELLIDOS Y NOMBRES
I.E/D.N.I.Nº
CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO
GRADO DE INSTRUCCION
ESPECIALIDAD
TITULO Nº
CARGO
ESCALA REMUNERATIVA
CENTRO DE TRABAJO
JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANCIA
NIVEL Y/O MODALIDAD
VIGENCIA DE CONTRATO
REM. BRUTA MENSUAL
Nº DE PLAZA
REG. DE PENSION Y/O AFP
FECHA DE SUSCRIPCION :

AVENDAÑO ANDRADE, Percy Adonis

28604453
28604453
27-03-77

Profesor en Educación Secundaria
CC.NN. Biología y Química
05416-P-DREA
Profesor por Horas (Religión)
05.Gpo.Rem. I Nivel (sólo para efectos de pago)

JORNADA LABORAL :
 MOTIVO DE VACANCIA :
 NIVEL Y/O MODALIDAD :
 VIGENCIA DE CONTRATO :
 REM. BRUTA MENSUAL :
 N° DE PLAZA :
 REG. DE PENSION Y/O AFP :
 FECHA DE SUSCRIPCION :

24 Horas
 Según CAP, PAP y CNP-2004
 Educación Secundaria de Menores
 12. ABRIL 2004 al 31. DICIEMBRE 2004.
 S/. 814.47
 1015
 D.Ley N° 19990

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECESE, que la relación contractual con el personal contratado del Artículo Primero de la presente Resolución fenecerá y/o concluirá automáticamente al concluir la vigencia, por retorno del titular de la plaza, por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, por abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal docente o por las causales previstas en los Art. 44°, 192°, 194° del Decreto Supremo N° 019-90-ED y el Art. 23 del D.Ley. N° 276.

AFFECTARSE, al presupuesto Anual Vigente:

Puente de Finac.	16	Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales											
Sector	99	Gobiernos Regionales											
Pliego	444	Gobierno Regional Ayacucho											
Unidad Ejecutora	300	Educación Ayacucho											
Función	09	Educación y Cultura											
Programa	028	Educación Secundaria											
Sub-Programa	0074	Formación General											
Actividad	00195	Desarrollo de la Educ. Secundaria de Menores											
Componente	0498	Desarrollo de la Enseñanza											
Finalidad	0302	Brindar Educación											
Unidad de Medida	140	Hora Lectiva											
Área de Ejec.(Meta)	02	UGEL-Huanta											
Unidad de Meta	01	Categoría del Gasto	5	Gastos Corrientes	Genérica del Gasto	1	Personal y Obligaciones Sociales	Modalidad de Aplic.	11	Aplicaciones Directas	Específica del Gasto	15-02	Retribuciones y Complementos - Ley del Profesorado y su modificatoria / Contratos a Plazo Fijo.
Categoría del Gasto	5	Gastos Corrientes											
Genérica del Gasto	1	Personal y Obligaciones Sociales											
Modalidad de Aplic.	11	Aplicaciones Directas											
Específica del Gasto	15-02	Retribuciones y Complementos - Ley del Profesorado y su modificatoria / Contratos a Plazo Fijo.											

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

**ORIGINAL
FIRMADO**

Lic. SIPRIANA LILA TOLEDO ESPINOZA
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 U.G.E.L. "RECARDO PEREZ PALMA VALDIVIA"
 HUANTA

SLTH/UGELH
 EMPP/ADM
 EAA/PLAN
 CUVB/PER
 JCHA/PROY
 Proyecto: N° 263
 Tiraje: 25 ej



15 ABR. 2004



Resolución Directoral N° 00252

Huancayo,

11 ABR. 2003

Visto, las Ordenes de Proyección N° 473, 472, 471, 467, 469, 468, 466 2003-GR-AYAC/DREA/UGE-OPER-HTA, los Memorandos de posesión de cargo N° 418, 417, 416, 412, 414, 413, 411-2003-ME-GR-AYAC/DREA/UGE-HTA/OPER, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, on los diferentes Centro Educativo del Nivel de Educación Secundaria de Menores, pertenecientes al Área de Ejecución de la Unidad de Gestión Educativa de la Provincia de Huancayo, Departamento de Ayacucho, existen plazas vacantes de la usignatura de Educación Religiosa y/o de libre disponibilidad presupuestal según el Cuadro Nominal de Personal para el Año Fiscal del 2003;

Que, contándose con la propuesta de contrato efectuado por la ODEC- Ayacucho, en virtud al Convenio Internacional suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones educativas y administrativas planificadas para el presente año lectivo 2003, es necesario cubrir dichas plazas vacantes con personal eventual, en calidad de contrato, sólo para efectos de pago de remuneraciones, tal como se especifica en la parte resolutive;

Estando a lo ordenado por el Especialista Administrativo IV (Sistema de Personal), visado por el Planificador I y el Especialista en Administración del Área de Administración de esta Sede; y

De conformidad con lo establecido por la Ley del Profesorado 24029, modificado por Ley 25212, su Reglamento D.S.N° 019-96-ED; D.S.N° 007-2001-ED, Ley N° 27879 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003; D.S.N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR los servicios eventuales, reconociendo sólo para efectos de pago de remuneraciones, al Personal docente que a continuación se indica:

01.- APELLIDOS Y NOMBRES	CHACMANA LOPEZ, Enrique
L.E/D.N.I.N°	28216078
CODIGO MODULAR	28216078
FECHA DE NACIMIENTO	12-01-63
GRADO DE INSTRUCCION	Estudios Superiores Concluidos
ESPECIALIDAD	Teología
CARGO	Profesor por Horas (Religión)
ESCALA REMUNERATIVA	05. Gpo. Rem. "A" (sólo para efectos de pago)
CENTRO DE TRABAJO	C.E. "González Vigil" de Huancayo
JORNADA LABORAL	24 Horas
MOTIVO DE VACANCIA	Según CNP-2003
NIVEL Y/O MODALIDAD	Educación Secundaria de Menores
VIGENCIA DE CONTRATO	01.ABR.2003 al 31.DIC.2003
REM. BRUTA MENSUAL	S/. 743.85
N° DE PLAZA	0568
REG. DE PENSION Y/O AFP	D.Ley N° 19990
FECHA DE SUSCRIPCION	-----

02.- APELLIDOS Y NOMBRES :
 L.E/D.N.I.N° :
 CODIGO MODULAR :
 FECHA DE NACIMIENTO :
 GRADO DE INSTRUCCION :
 ESPECIALIDAD :
 TITULO N° :
 CARGO :
 ESCALA REMUNERATIVA :
 CENTRO DE TRABAJO :
 JORNADA LABORAL :
 MOTIVO DE VACANCIA :
 NIVEL Y/O MODALIDAD :
 VIGENCIA DE CONTRATO :
 REM. BRUTA MENSUAL :
 N° DE PLAZA :
 REG. DE PENSION Y/O AFP :
 FECHA DE SUSCRIPCION :

PÉREZ VILLAR, William

28605102
 28605102
 03-02-78
 Profesor en Educación Secundaria
 CC.NN. Biología y Química
 06191-P-DREA
 Profesor por Horas (Religión)
 05.Gpo.Rem. 1 Nivel (sólo para efectos de pago)
 C.E. "General A. Vigil" de Huanta.
 24 Horas
 Según CNP-2003
 Educación Secundaria de Menores
 01.ABR.2003 al 31.DIC.2003
 S/. 814.47
 0594
 D.Ley N° 19990

03.- APELLIDOS Y NOMBRES :
 L.E/D.N.I.N° :
 CODIGO MODULAR :
 FECHA DE NACIMIENTO :
 GRADO DE INSTRUCCION :
 ESPECIALIDAD :
 CARGO :
 ESCALA REMUNERATIVA :
 CENTRO DE TRABAJO :
 JORNADA LABORAL :
 MOTIVO DE VACANCIA :
 NIVEL Y/O MODALIDAD :
 VIGENCIA DE CONTRATO :
 REM. BRUTA MENSUAL :
 N° DE PLAZA :
 REG. DE PENSION Y/O AFP :
 FECHA DE SUSCRIPCION :

CHICHEPE GARCIA, Liza Margarita

09929294
 09929294
 17-06-73
 Bachiller en Educación

 Profesor por Horas (Religión)
 05.Gpo.Rem. "A" (sólo para efectos de pago)
 C.E. "María Auxiliadora" de Huanta.
 24 Horas
 Por Reasignación de doña Mercedes Trixi JUAREZ
 DIOSES
 Educación Secundaria de Menores
 01.ABR.2003 al 31.DIC.2003
 S/. 743.85
 0669
 D.Ley N° 19990

04.- APELLIDOS Y NOMBRES :
 L.E/D.N.I.N° :
 CODIGO MODULAR :
 FECHA DE NACIMIENTO :
 GRADO DE INSTRUCCION :
 ESPECIALIDAD :
 CARGO :
 ESCALA REMUNERATIVA :
 CENTRO DE TRABAJO :
 JORNADA LABORAL :
 MOTIVO DE VACANCIA :
 NIVEL Y/O MODALIDAD :
 VIGENCIA DE CONTRATO :
 REM. BRUTA MENSUAL :
 N° DE PLAZA :
 REG. DE PENSION Y/O AFP :
 FECHA DE SUSCRIPCION :

ANAHUA QUISPE, Lucia Yrma

00501919
 00501919
 25-05-76
 Estudios Pedagógicos No Concluidos
 Educación Secundaria
 Profesor por Horas (Religión)
 05.Gpo.Rem. "C" (sólo para efectos de pago)
 C.E. "María Auxiliadora" de Huanta.
 24 Horas
 Por Reasignación de doña Brisaida M. MAUTINO
 MINAYA
 Educación Secundaria de Menores
 01.ABR.2003 al 31.DIC.2003
 S/. 726.29
 0670
 D.Ley N° 19990

05.- APELLIDOS Y NOMBRES :
 L.E/D.N.I.N° :
 CODIGO MODULAR :
 FECHA DE NACIMIENTO :
 GRADO DE INSTRUCCION :
 ESPECIALIDAD :
 TITULO N° :
 CARGO :
 ESCALA REMUNERATIVA :
 CENTRO DE TRABAJO :
 JORNADA LABORAL :
 MOTIVO DE VACANCIA :
 NIVEL Y/O MODALIDAD :
 VIGENCIA DE CONTRATO :

TUTAYA GALINDO, Renán Willy

28311068
 28311068
 28-02-76
 Profesor en Educación Secundaria
 Historia y Geografía
 06671-P-DREA
 Profesora por Horas (Religión)
 05.Gpo.Rem. 1 Nivel (sólo para efectos de pago)
 C.E. "San Francisco de Asís" de Huanta.
 24 Horas
 Según CNP-2003
 Educación Secundaria de Menores
 01.ABR.2003 al 31.DIC.2003

REM. BRUTA MENSUAL
N° DE PLAZA
REG. DE PENSION Y/O AFP
FECHA DE SUSCRIPCION

0715
D.Ley N° 19990

APELLIDOS Y NOMBRES
L.E.D.N.I.N°
CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO
GRADO DE INSTRUCCION
ESPECIALIDAD
TITULO N°
CARGO
ESCALA REMUNERATIVA
CENTRO DE TRABAJO
JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANCIA
NIVEL Y/O MODALIDAD
VIGENCIA DE CONTRATO
REM. BRUTA MENSUAL
N° DE PLAZA
REG. DE PENSION Y/O AFP
FECHA DE SUSCRIPCION

AVENDAÑO ANDRADE, Percy Adonis
28604453
28604453
27-03-77
Profesor en Educación Secundaria
CC.NN. Biología y Química
05416-P-DREA
Profesor por Horas (Religión)
05.Gpo.Rem. I Nivel (sólo para efectos de pago)
C.E. "San Juan de la Frontera" de Hglla.
24 Horas
Según CNP-2003
Educación Secundaria de Menores
01.ABR.2003 al 31.DIC.2003
S/. 814.47
0750
D.Ley N° 19990

07.- APELLIDOS Y NOMBRES
L.E.D.N.I.N°
CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO
GRADO DE INSTRUCCION
ESPECIALIDAD
TITULO N°
CARGO
ESCALA REMUNERATIVA
CENTRO DE TRABAJO
JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANCIA
NIVEL Y/O MODALIDAD
VIGENCIA DE CONTRATO
REM. BRUTA MENSUAL
N° DE PLAZA
REG. DE PENSION Y/O AFP
FECHA DE SUSCRIPCION

CISNEROS MORALES, Maribel
28568171
28568171
07-11-72
Profesora en Educación Primaria

06912-P-DREA
Profesora por Horas (Religión)
05.Gpo.Rem. I Nivel (sólo para efectos de pago)
C.E. "Gervasio Santillana" de Sivia
24 Horas
Según CNP-2003
Educación Secundaria de Menores
01.ABR.2003 al 31.DIC.2003
S/. 814.47
1187
D.Ley N° 19990

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la relación contractual con el personal contratado en el Artículo Primero de la presente Resolución fenecerá y/o concluirá automáticamente por retorno del titular de la plaza, por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajusto de metas de atención por racionalización o desplazamiento del personal docente o por las causales previstas en el Art. 44°, 192°, 194° del D.S.N° 019-90-ED y el Art. 28° del D.Lee. 276.

AFECTESE, al presupuesto Anual Vigente:

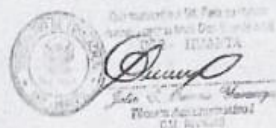
Fuente de Financ.	00	Recursos Ordinarios
Sector	01	Presidencia Consejo Ministros
Pliego	444	Gobierno Regional Ayacucho
Unidad Ejecutora	300	Educación Ayacucho
Función	09	Educación y Cultura
Programa	028	Educación Secundaria
Sub-Programa	0074	Formación General
Actividad	00195	Desarrollo de la Educ. Secundaria de Menores
Componente	0498	Desarrollo de la Enseñanza
Área de Ejec. (Meta)	02	UGR- Humta
Categoría del Gasto	5	Gastos Corrientes
Genérica del Gasto	1	Personal y Obligaciones Sociales
Modalidad de Apto.	11	Asignaciones Directas
Específica del Gasto	15	Retribuciones y Complementos - Ley del Profesorado y su modificación y Complementos a Planos Esq.

WIKIPEDIA Y WIKI EN QUESE

ORIGINAL
FIRMADO

Prof. VICTOR PRADO FARFAN
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
U.G.M. "RECAREDO PEREZ PALMA VALDIVIA"
HUANTA

VP/ELUGEH
LLOJ ADM
EAA/PLANJ
EQH/JAFER
EMC/PROY
Proyecto : N° 227
Folios : 25 ej



11 ABR. 2003



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

"VICERRECTORADO ACADÉMICO"

Resolución. Vicerrectoral N° 011 - 2022 - VRAC-UNJFSC

Resolución. Vicerrectoral N° 0001 - 2025 - VRAC-UNJFSC

ESPECIALIZACIÓN

Concedido A: CHICHIPE GARCIA, LIZA MARGARITA

Por haber aprobado el Programa de Especialización en:

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Por tanto:

*Se expide la presente Especialización para que se le reconozca
como tal.*

Duración : 12 Meses

Registro N°: 09929294

Código : CHGLM

Horas: 1200 horas

Créditos: 36

Libro N°: A-1

Lima, 12 de Diciembre del 2025



Dr. Raymundo Javier Hjar Guzmán
VICERRECTOR ACADÉMICO



Lic. Mariano Chauca Huaranga
DIRECTOR EJECUTIVO INGE



LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE
DOCUMENTO ESTÁN INSCRITOS EN NUESTROS
REGISTRO INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN:
CENTRO COMERCIAL PLAZA VITARTE 2do. PISO
OFICINA BLOCK 2B - 109

CORREO ELECTRÓNICO: catolica.programas1@gmail.com

TELÉFONOS:
945821391

CÓDIGO INTERNO
INGEC



COD. REGISTRADOR:  - HCM - 8370



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional.
R.N° 1639-2017-EPG/UNE

Otorgan a:

CHICHIPE GARCIA LIZA MARGARITA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la

Especialización

en :

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA

Por Tanto

se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima a los 05 días de Julio del 2018.



Código: 10129

Registro: 619



Dra. Lida Vela Trujillo

Escuela de Magisterio UNE
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE



Lic. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
ESUCAP

Certificado de Estudio

ESPECIALIZACIÓN

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la Escuela Superior de Capacitación Para Profesionales.

Sito Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241.
Moyobamba-San Martín, Perú Telefax
(042)562821

Duración : 12 meses

Horas
Lectivas : 1200

Créditos : 24

Calificación
Promedio : 16 (DIECISÉIS)

Libro N° : 001

Registro N° : 0619-ESUCAP-UNE

Código N° : 10129-ESUCAP-UNE

Consta en los libros de Registros de
Certificados de esta Escuela a Folio
número: 0062

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Código EPG-UNE-ESUCAP-PECEDHG

Libro: 001 Folio: 0062

Otorgado a: **CHICHIPE GARCIA LIZA MARGARITA**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de :
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN HISTORIA Y GEOGRAFÍA

Fecha de culminación de estudios : 03/07/2018

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educación	CIENT
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza /aprendizaje	CIENT
03 El oncenio de legula	CIENT
04 Geografía humana	CIENT
05 El virreinato	CIENT
06 Cuenca titicaca y madre de dios	CIENT
07 Las corrientes libertadoras	CIENT
08 Segunda guerra mundial	CIENT
09 El fujimorato	CIENT
10 Las monarquías europeas del siglo xvi	CIENT
11 Grecia	CIENT
12 El gobierno revolucionario de las fuerzas armadas	CIENT
Total en Horas	UN MIL DOSCIENTOS

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Dado en Lima a los 05 días de Julio del 2018.



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora
Escuela de Postgrado-UNE
"ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"



Lic. Sixto Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VA
R.N° 1535-2017-EPG-UNE
ampliado
R.N° 1758-2018-EPG WPR-L





N.º

CERTIFICADO

otorgado a

por haber aprobado el curso virtual

EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA DESDE LA ESCUELA

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 2 de febrero al 7 de marzo de 2024 con una duración de 112 horas.



Walter Eduardo Mora Insua

Jefe

Instituto Aduanero y Tributario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Carmen Yolanda Concha Tenorio

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ismael Enrique Mañuico Ángeles

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

- El Estado Peruano y los servicios públicos
- El Presupuesto público y la atención de los servicios públicos
- Los tributos, una responsabilidad de todos
- Beneficios de exigir comprobantes de pago
- Consecuencias de la evasión tributaria y el contrabando para el desarrollo del país

Unidad 2

- La educación tributaria en el Perú
- Estrategias didácticas para el desarrollo de la cultura y conciencia tributaria

Calificación: **18**

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: constancias.perueduca.pe

Fecha de expedición: **10/04/2024**

Activar Windows

Seguración



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Gerencial Regional N° 000019-2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, 14 ENE 2025

Visto, el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Oficio circular N° 000017-2024-CG/PCCS, y el Reconocimiento N° 002-2024-PCCS-LO;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, en su artículo 42° El Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: literal b, "Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema";

Que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se suscribe el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Ministerio de Educación, el cual tiene como objetivo promover valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción;

Que, con Informe N° 00492-2023-MINEDU/VMGP-DIREBR-DES de fecha 15 de febrero de 2023 el Ministerio de Educación brinda la conformidad al Plan de Trabajo del Programa "Auditores Juveniles"- 2023, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se oficializa mediante el Oficio N° 00430-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES de fecha 15 de febrero de 2023;

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, fortalecer, promover, reconocer y estimular a los docentes de la región por iniciativas educativas, entendida como el conjunto de acciones sistemáticas que buscan visibilizar la aplicación de estrategias activas, participativas e innovadoras, orientadas a atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y a la problemática del contexto de la región Loreto;

Estando a lo informado y con las visaciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. 001-2015-MINEDU que aprueba el

Oficina GREL
Calle Malecón Tarapacá N° 346 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



LEY 27444
14 ENE 2025
RICHARDO VÁSQUEZ CHAVEZ
FISCAL SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación de Loreto



Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar"
Institución Licenciada según Resolución N° 606-2023-MINEDU



PERU Ministerio de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°289-MINEDU-GREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2024

Yurimaguas, 11 de diciembre del 2024

Visto, el Plan de Práctica preprofesional 2024, el Reglamento de práctica e investigación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicio; asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de los docentes en el artículo 58, establece que la gestión de las EESPP se desarrolla de manera simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en el marco de las políticas y lineamientos del sector educación en materia de Educación Superior; por lo que la Directora General en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR, por haber acompañado en la Práctica Preprofesional a nuestros estudiantes del ciclo I, III, V, VI, VII, VIII, IX y X de las especialidades de Comunicación, Ciudadanía y Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología con responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones en el presente año académico a los docentes de la I.E.P "Jorge Alfonso Vásquez Reátegui" que a continuación se indica:

Apellidos y nombres	Cargo
Rojas Guevara Víctor Manuel	Director
Panduro Silva Jair	Coordinador
Terrones Huaripata Diana Yulisa	Docente de Aula Comunicación
Rengifo del Castillo Julia Gabriela	Docente de Aula Comunicación
Macedo Pinedo Ross Mery	Docente de Aula Comunicación
Alaya Torres Neptali	Docente de Aula Comunicación
Montes Gonzales Juno Merlo	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
López Vásquez Henry	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
Chirchipe García Liza Margarita	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
Cotrina Cubas Cenaida	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
Ostolaza Ruiz Adams	Docente de Aula Ciudadanía y Ciencias Sociales
Zelada García Rosa Felicitá	Docente de Aula Ciencia y Tecnología
Angulo Saita Teresa de Jesús	Docente de Aula Ciencia y Tecnología
Moreno Sangama Ohvi	Docente de Aula Ciencia y Tecnología



GREL
GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2018-GRL-P, de fecha 19 de febrero del 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0079-2013-GRL-P, de fecha 08 de febrero del 2013; el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 5112-2013-GRL-DREL-D, de fecha 02 de octubre del 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 5 de diciembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes especialistas de la Gerencia Regional de Educación de Loreto y de las Unidades de Gestión Educativa Local, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	GRE/UGEL	ESPECIALISTA	DNI
1	GRE Loreto	Ana María Carrizales Almeyda	22298774
2	UGEL Loreto	Juan Eli Reyes Luján	42898261
3	UGEL Loreto	María Del Carmen Vásquez Rodríguez	06337135
4	UGEL Alto Amazonas	Jenny Amalia Regalado Montoya	27080252
5	UGEL Ucayali	Fredy Antonio Aguilar Chávez	40174433
6	UGEL Mariscal Ramón Castilla	Jesús Jogues Quispe Ccarhuaypiña	41828625
7	UGEL Datem del Marañón	Juan Juvenal Pichihua Segundo	05632567

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes directivos de las Instituciones Educativas, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los docentes y estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR/SUBDIRECTOR	DNI
1	Mariscal Ramón Castilla	60278 Eugenio Rivera López	José Antonio Ramírez Navas	05377190
2	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Redtegui	Victor Manuel Rojas Guevara	27075013
3	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Redtegui	Jair Panduro Silva	41897506
4	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Gori	Marco Antonio Coronado Navarro	33677286
5	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Milagros del Socorro Cornejo Chunga	03493866
6	Alto Amazonas	62009 Marcelina López Rojas	Segundo Alfonso Inga Mozombite	41483466
7	Datem del Marañón	San Lorenzo	Marco Antonio Delgado Rosas	40101814
8	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Susana Maribel Tepo Mendoza	19258652
9	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rosalía Esther Castillo Romaina	05338309
10	Maynas	Santa María del Amazonas	Juan Cliver Sotelo Valles	05233473
11	Maynas	60191	Jorge Manuel Najer Isuiza	05353095
12	Ucayali	64271	Sonia Alicia Córdor Estrella	04072719
13	Ucayali	Huafana	José Alberto Vásquez Vargas	05869974



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes docentes de las Instituciones Educativas, por su labor y compromiso en la promoción de valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los estudiantes de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción.

N°	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE	DNI
1	Mariscal Ramón Castilla	60080 Carlos Patricio Olarte Seenz	Betsy Paola Donayre Linares	42313426
2	Mariscal Ramón Castilla	60278	Erika Mozombite Chota	46200662
3	Mariscal Ramón Castilla	Miguel Acosta Oyance	Luis Miguel Espinoza Pérez	75860987
4	Mariscal Ramón Castilla	Miguel Acosta Oyance	Sara Arimuya Tapullima	45560846
5	Mariscal Ramón Castilla	60261 El Amauta	Arcia Laurie Arriaga Linares	70092909
6	Mariscal Ramón Castilla	60261 El Amauta	Jorge Pérez Ramírez	05792231
7	Mariscal Ramón Castilla	60278 Eugenio Rivera López	Carlos Omar Redtegui Robledo	72510558
8	Mariscal Ramón Castilla	60278 Eugenio Rivera López	Pedro Pablo Rodríguez Correa	43085643
9	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Redtegui	Adams Ostolaza Ruiz	42245037
10	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Redtegui	Cenaida Cotrina Cubas	41454374
11	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Redtegui	Henry López Vásquez	40661819
12	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Redtegui	Juno Merlo Montes Gonzales	46464605
13	Alto Amazonas	62172 Jorge Alfonso Vásquez Redtegui	Liza Margarita Chichipe Garcia	09929294
14	Alto Amazonas	62174 Rvo. Padre Juan Julián Primo Ruiz	Tony Kird Piffa Mendoza	42784635
15	Alto Amazonas	Amalia Del Aquila Velásquez	Sonia Linares Toco	74438921
16	Alto Amazonas	Escuela Arbol	Luciola Pinedo Tangoa	01131811
17	Alto Amazonas	Industrial 029	Xiomel Vanesa Vásquez Hidalgo	48194736
18	Alto Amazonas	Matilde Tunjar Guzmán de Vela	Edith del Carmen Mozombite Piña	40547305
19	Alto Amazonas	Matilde Tunjar Guzmán de Vela	Alex Salas Ushishahu	05614481
20	Alto Amazonas	Matilde Tunjar Guzmán de Vela	Mauri Manuel Pérez Flores	40662297
21	Alto Amazonas	Santo Tomas	Giovanna Arista Tello	28064500
22	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Gori	Griselda Segundo Cholan Quispe	060610037
23	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Gori	Angel Felipe Uzcategui Arias	CE 00610037
24	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Gori	Lenin Aspajo Soria	43301364
25	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Gori	Marín Marcelo Morey Ramirez	05593744
26	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Gori	Miryam Margoth Guerra Fasanando	42758058
27	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Gori	Pablo César Campomanes Nufiez	05581072
28	Alto Amazonas	Monseñor Atanasio Jáuregui Gori	Rosa Elvira Cotrina Cubas	27080262
29	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Brynn Olarte Tapayuri	70366156
30	Alto Amazonas	Virgen de los Dolores	Dora Elena Ramirez Lozada	40798595
31	Datem del Marañón	San Lorenzo	Milagros Anali Campos Campos	75698656
32	Datem del Marañón	San Lorenzo	Solano Jeanmarco Cerdán Córdova	77222524
33	Datem del Marañón	San Lorenzo	Juan Carlos Coronado Yariague	45692922
34	Datem del Marañón	San Lorenzo	Marvin Cufuchi Del Aguila	46500538
35	Datem del Marañón	San Lorenzo	Florencia Estrella Dominguez Aguirre	73036275
36	Datem del Marañón	San Lorenzo	Luz Mirely Garcia Castillo	71254712
37	Datem del Marañón	San Lorenzo	Rider Rojas Garcia	05618492
38	Datem del Marañón	62032	Ofelia Silene Sifuentes Chávez	46876781
39	Loreto	60688 Ing. José Torres Vásquez	Juan Carlos Lujan Zarate	08661310
40	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Diego Alonso La Torre Pinedo	43684335
41	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Kairo Ruddy Brandy Pinedo Navarro	74149893
42	Loreto	Nuestra Señora de Loreto	Manuela de Jesus Sánchez Aguilar	05364753
43	Loreto	6010321 Virgen Rosa Mística	Victor Fernando Santillan Domini	72751812
44	Loreto	61023 Rosa Licencia Vela Pinedo de Costa	Cassandra Mori Zumbá	72697246
45	Loreto	601043	Almendra Verónica Ampuero Gordon	47031092
46	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rodolfo Cueva Piffa	42687623
47	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Liana Edith Inuma Cachique	42448042
48	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Teddy Limber Castillo Romaina	05216774
49	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Nilda Mary Ayambo Sayon	05371497
50	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Melita Socorro Rengifo Contreras de Balseca	40743133
51	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Victor Alfonso Tapullima López	43070417
52	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Leny Maribel Tello Sias	41358987
53	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Teddy Martin Del Aguila Manrique	41981156
54	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Floy de Maria Moncada Torres	70059653
55	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Brinda Ramirez Fortes	05403697

Oficina GREL
Calle Matecón Tarapacá N° 340 Iquitos - Maynas - Loreto - Perú



CER
y no se
la ley
24 ENE 2025
RICARDO VÁSQUEZ CHAVEZ
SECRETARIO SUPLENTE
Gerencia Regional de Educación

**GREL**GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LORETOGOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

56	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	María Teresa Sandoval Zegarra	41691686
57	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Rosa Beatriz Laurel Ayllón	05283238
58	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Randy Valeri Díaz Laichi	42522202
59	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Julia Gabriela Paima Vela	45311840
60	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Lorena Del Carmen Yglesias Del Castillo	05332514
61	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Oriana Zhamay Rengifo Ramírez	40597198
62	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Harry Reyes Culqui	41859761
63	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Maribel Rengifo Rengifo	44725449
64	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Cristopher Antony Grundi Salas	72138578
65	Maynas	CEPS Nuestra Señora de la Salud	Mildren Manuela Rosales Díaz	45797263
66	Maynas	Santa María del Amazonas	Alex Daniel Meléndez López	44164433
67	Maynas	Santa María del Amazonas	Altimes Siquihua Pérez	42168160
68	Maynas	Santa María del Amazonas	Ethel Jahayra Gil García	48783592
69	Maynas	Santa María del Amazonas	Flor de María Elizabeth Morales Rodríguez	76590130
70	Maynas	Santa María del Amazonas	Fulgencia Merma Cruz	00447057
71	Maynas	Santa María del Amazonas	Graciela Isabel Tello Guimet	40595243
72	Maynas	Santa María del Amazonas	Laura Paola Quispe Ramírez	44889052
73	Maynas	Santa María del Amazonas	Sara Mercedes Villacorta Ramírez	41930489
74	Maynas	60189	Gloria María Hidalgo Jean	42857318
75	Maynas	60189	Jimm Erick Murrieta Cartagena	44734297
76	Maynas	60189	Karen Betsy Avalos Spencer	40469840
77	Maynas	60189	Patricia Kahn Cachique	40216605
78	Maynas	60191	Cynthia Milagros García Pinedo	44467485
79	Maynas	60191	Fransk Carrión Gonzales	42723584
80	Maynas	60191	Heidi López Dávila	41525124
81	Maynas	60191	Raúl Javier Laopa Ureta	21535634
82	Maynas	60191	Terry Antonio Torres Pisco	72894861
83	Maynas	Coronel FAP Francisco Secada Vignetta	Marco Antonio Checkley Curto	05322535
84	Maynas	Coronel FAP Francisco Secada Vignetta	Antonia Arbildo Ruiz	05220844
85	Ucayali	6010162 Faustino Zapico Ramos	Julio César Quispe Delgado	41665700
86	Ucayali	64271	Michael Ángel Villacrez Estrella	43472965
87	Ucayali	Huañuna	José Alberto Vásquez Vargas	05869974
88	Ucayali	Huañuna	Vianet Ramos Antezana	73206661
89	Ucayali	Huañuna	Luis Ángel Sangama Navarro	43756795
90	Ucayali	Huañuna	Daniilo Inuma López	44822393
91	Ucayali	Huañuna	Liliana Galindo Buck	49046841
92	Ucayali	Huañuna	Jairo Rodríguez Ribeiro	41904036
93	Ucayali	Huañuna	Francisco Ricardo Valencia Barreto	42779307

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR todo lo actuado al Área de
Secretaría Administrativa, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de LoretoGREL/EPS
DGP/MSVB
EES/AMCA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001560 -2016-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **U 7 MAR. 2016**

Visto el Memorando N° 349-2016-GRL-DREL-UGELAA-D, del 28.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, según el literal d) del Sub Numeral 76.1, del Artículo N° 76° - Premios y Estímulos del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que, el profesor tiene de derecho a percibir premios y estímulos cuando: Realice acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces; asimismo pueden otorgarse en forma simultánea con cualquier otro estímulo. (Sub Numeral 76.3 del Artículo 76 del Presente reglamento;)

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005124-UGELAA del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- FELICITAR, a los docentes que participaron como **Asesores** de los alumnos ganadores del Primer y Segundo Puesto del "I CONCURSO COSMOVISION DEL HOMBRE AMAZONICO EN RELACION A LA INDEPENDENCIA DEL PERU", dirigidos a los alumnos del nivel secundario desarrollado los días del 17.09 al 07.12.2015; y que a continuación se detalla:

- Lic. Ed. Liza Margarita CHICHIPE GARCIA.
- Lic. Ed. Blas Enrique TUMI ANTON.
- Prof. Manuel Cesareo FLORES ANDOA.
- Prof. Silvia VILLACORTA DE RUIZ.



Regístrese y comuníquese,

[Firma]
Prof. Enith Victoria MERA CHAVEZ
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas.



UGELAAEVMCH
 ADEMEVMA
 EPMACV
 PROV. AETA - JRL
 02/03/2016

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
 - Equipo de Personal
 - Remuneraciones
 - Escuelas
 - Proyecciones
 - Asesoría
 - Recursos Humanos
- Trámite Documentario Intermedio(s)



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005109 -2015-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **20 NOV. 2015**

Visto el Memorando N° 4347-2015-GRL-DREL-UGELAA-D, del 04.11.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, según el literal d) del Sub Numeral 76.1, del Artículo N° 76° - Premios y Estímulos del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que, el profesor tiene de derecho a percibir premios y estímulos cuando: Realice acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces; asimismo pueden otorgarse en forma simultánea con cualquier otro estímulo. (Sub Numeral 76.3 del Artículo 76 del Presente reglamento);

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- FELICITAR, a los docentes que participaron como panelistas del panel fórum denominado "El descubrimiento de América: consecuencias de la influencia de la cultura europea en el Perú", que se llevó a cabo el día viernes 16 de Octubre del presente año, en las Instalaciones del auditorio de la Institución Educativa Pública de Variante Agropecuaria N° 110 de la ciudad de Yurimaguas – Yurimaguas – Yurimaguas; y que a continuación se detalla:

- Prof. Julio César LINARES NAVA.
- Lic. Ed. Luis Alejandro CAPUENA GRANDEZ.
- Prof. Luis del AGUILA VALENCIA.
- Lic. Ed. Liza Margarita CHICHEPE GARCIA.
- Prof. Ángel PEREZ PANDURO.
- Prof. Johnny SINARAHUA QUINTEROS.
- Lic. Ed. Blas Enrique TUMI ANTON.



Regístrese y comuníquese,

Prof. Julio César LINARES NAVA
Directo de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.



CUYA FOTIA DEL ORIGINAL ENVIÓ AUD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA FIRM.

LURE DAVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/CHL
ADMENYTA
EPERJUCVL
PROV/META – JH.
18/11/2015
DISTRIBUCION:
• Dirección Regional de Educación de Loreto.
• Área de Central Insano.
• Área de Gestión Institucional.
• Área de Administración.
• Equipo de Personal:
• Remuneraciones.
• Escalafón.
• Proyecciones.
• Nómina.
• Recursos Humanos.
• Tramite Documentado, interesado(s).

Yurimaguas, 30 DIC 2014

Visto el Memorandum N° 1788-2014-DREL-UGELAA-EPER;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 107° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece, que el otorgamiento de estímulos para el profesor podrán ser solicitados por la autoridad inmediata, por el interesado, las organizaciones sindicales o asociaciones sindicales reconocidas, asociaciones de padres de familia, asociaciones de Ex-Alumnos y otras entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de la educación. Para el efecto se acompañarán los documentos justificatorios;

Que, según el Artículo N° 108° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por D. S. N° 019-90-ED, indica: "Los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultural nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación, los estímulos referidos serán otorgados por Resolución de la autoridad educativa competente;

Que, según el literal b) del Artículo 42 - Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Ministerial establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Exando a lo optimado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Técnica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación del Artículo 107° y 108° de la Ley del Profesorado 24029 modificada mediante Ley 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Ministerial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED ;

SE RESUELVE:

RECONOCER Y FELICITAR, al personal docente de la I.E.P. "Virgen de los Dolores" por la elaboración y ejecución de los diferentes proyectos que a continuación se detalla:

PROYECTO: "POTENCIANDO CAPACIDADES MATEMÁTICAS".

- Prof. José WILFIDO FERNÁNDEZ DÍAZ
- Lic. Justina VILCA GONZALES.
- Prof. Edwin Frank DÍAZ TUESTA.
- Prof. Johana Elisbeth SOLANO MANOSLAVA.
- Lic. Julio Alonso NARRO PAZ.

PROYECTO: "ERASE UNA VEZ... UNA NOCHE DE TALENTOS".

- Lic. Yennifer ALVAREZ VARGAS.
- Prof. Bertha Luz GARCÍA GARCÍA.
- Lic. Ángela Karina VIDARTE GONZALES.
- Prof. Glendys Rina REATEGUI GONZALES.

PROYECTO: "REVALORANDO NUESTRA IDENTIDAD CON LA NOCHE DE LA PERUANIDAD".

- Lic. María Elena PACHERRES VALLADARES.
- Prof. Silvia VILLACORTA VELA.
- Prof. Liza Margarita CHICHEPE GARCÍA.
- Prof. Víctor HIDALGO CHUMBE.
- Prof. Norma Inés SOTO GUERRA.
- Prof. Mirtha CUSTO PANAFI.
- Prof. Lina Silvia SORIANO.
- Prof. Carmen del Pilar MARIN YUNG.
- Prof. Ruby LOPEZ TAPULLIMA.



PROYECTO: "PROGRAMA ESCUELA DE FAMILIA".

- Sor Natalia GONZALES CARDENAS
- Lic. Angela Karina VIDARTE GONZALES
- Psic. Kristen Alexis CAMPOS REYNA
- Prof. Olga Azucena LÓPEZ BERTHA
- Prof. Edith VALLES SANCHEZ DE PAREDES
- Prof. Maria Elena PACHERRES VALLADARES
- Prof. Julio Alonso NARRO PAZ



PROYECTO: "PLAN LECTOR LEEMOS EN FAMILIA".

- Lic. Angela Karina VIDARTE GONZALES
- Prof. Amelia PÉREZ ALARCON
- Prof. Silvia Beatriz HIDALGO RENGIFO
- Prof. Glendys Rina REATEGUI GONZALES
- Prof. Edith VALLES SANCHEZ
- Prof. Julio Alonso NARRO PAZ
- Prof. Maria Elena PACHERRES VALLADARES



PROYECTO: "FORTALECIENDO NUESTRAS ACTITUDES SALUDABLES Y ECOLÓGICAS".

- Prof. Carmen del Pilar MARIN YUNG
- Prof. Olga Azucena LOPEZ BERTHA
- Prof. Agustín CALDERON CAMPOS
- Prof. César Martín PEREZ ARBILDO
- Prof. Maria Elena PACHERRES VALLADARES
- Prof. Justina VILCA GONZALES



PROYECTO: "FESTIVAL DE CANTO JUVENIL".

- Prof. Juan Trinidad GUERRA PIPA
- Prof. Víctor HIDALGO CHUMBE
- Prof. Silvia VILLACORTA VELA

PROYECTO: "CONVIVIMOS EN UN AMBIENTE LIMPIO, FLORIDO Y SALUDABLE".

- Prof. Maria del Pilar DÁVILA HIDALGO
- Prof. Olga Azucena LÓPEZ BERTHA



Regístrese y comuníquese.

Prof. Edwin ESCUDERO
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Tarma

1403144 FPE
 ADM KERA
 EPER P/R
 PROV/R.D.R.
 17/12/2014

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Gestión Institucional
- Área de Gestión Administrativa
- Equipo de Promoción
- Remuneraciones
- Recursos Humanos
- Evaluación
- Prevenciones, Nexos
- Trámite Documentario
- Instrucciones

E. Escudero